

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION:** No se prevén. Fondos de la Ciudad autónoma de Melilla.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2024, 2025 y 2026 04/23102/22799
- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA DEL MAYOR).** Beneficiarios: Personas mayores, pensionistas y/o jubilados. Importe 2024: 400.000,00 €. Importe 2025: 800.000,00 €. Importe 2026: 800.000,00 €
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:
 - a. Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de las plazas de viajes socioculturales para personas mayores, pensionistas y/o jubilados
 - b. Forma de concesión: Concesión de subvención en régimen de concurrencia pública
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria de aplicación.

· **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Cultura de los requisitos que deben de cumplir los beneficiarios de los viajes.
- Prestación de servicios.
- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Cultura.
- Control sobre la empresa adjudicataria encargada de la organización del viaje.
- Evaluación: Evaluación: Número de beneficiarios de los viajes. Plazo de tramitación y pago. Encuestas de satisfacción a los usuarios finales.

1.26.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA HERMANDAD DIVINA PASTORA

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Organizaciones Culturales, juveniles, sociales y educativas cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Cultura.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** INCLUIR 2025 y 2026: 18.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 2025 y 2026 (FALTA PARTIDA)- Convenio Hermandad Divina Pastora
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
 - a. Subvención directa con la vigencia del convenio.
 - b. Forma de concesión: Convenio con la Hermandad Divina Pastora
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

· **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

- Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Cultura de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la Hermandad Divina Pastora.
- Subvención Prepagable.
- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Cultura.
- Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo, grado de cumplimiento de objetivos, número de participantes en las actividades, etc. Plazo de tramitación y pago